

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 56**

EDICTO

En el procedimiento de menor cuantía número 975 de 1996, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 15 de diciembre de 1997, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En nombre de Su Majestad el Rey.—En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1997.

La ilustrísima señora doña María de los Desamparados Delgado Tortosa, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados con el número 975 de 1996 y seguidos a instancias de la comunidad de propietarios de la zona residencial “Ciudalcampo”, representada por la procuradora señora Pardillo Landeta y asistida de la letrada señora Campuzano Pérez, contra “Big Country Investments, Limited”, recayendo en ellos la presente resolución, en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por comunidad de propietarios de la zona residencial “Ciudalcampo”, representada por la procuradora señora Pardillo Landeta, contra “Big Country Investments, Limited”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad reclamada de 831.879 pesetas, más el interés legal desde la presentación de la demanda y hasta su completo pago, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de esta sentencia. Se imponen a la demandada las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer, en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a “Big Country Investments, Limited”, la sentencia dictada en el presente procedimiento bajo los apercibimientos previstos por la Ley.

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, el secretario judicial, para que sirva de notificación a la referida demandada de la sentencia dictada en presente procedimiento de fecha 15 de diciembre de 1997 y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, extiendo y firmo presente en Madrid, a 21 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.158/12)